

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.2. VICERRECTORADOS

I.2.2. Vicerrectorado de Planificación y Evaluación Institucional

Creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento de Farmacología y Toxicología (453), aprobada en Consejo de Departamento de 12 de marzo de 2018.

El Consejo del Departamento de Farmacología y Toxicología, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2018, ha acordado por **mayoría absoluta** la creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento, con la siguiente composición:

- ✓ Director/a del Departamento, que la presidirá.
- ✓ Secretario/a del Departamento, que también lo será de la Comisión Permanente.
- ✓ Director/a de la Sección Departamental.
- ✓ Secretario/a de la Sección Departamental.
- ✓ Dos representantes del profesorado permanente.
- ✓ Dos representantes del resto del personal docente e investigador.
- ✓ Un/a representante de los estudiantes.
- ✓ Dos representantes del personal de administración y servicios adscrito al Departamento.

Asimismo, el Consejo del Departamento, con fecha 30 de mayo de 2018, ha acordado **por mayoría absoluta**, delegar en dicha Comisión Permanente las competencias y funciones que a continuación se relacionan:

- ✓ Informar las propuestas de renovación de los títulos propios y los cursos de formación continua organizados por el Departamento en cada área de conocimiento.
- ✓ Dar la conformidad a los profesores para la celebración de los contratos regulados en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades y en los artículos 173 y 174 de los Estatutos de la Universidad Complutense y según la normativa específica del Consejo de Gobierno para estos contratos.
- ✓ Establecer, en su caso, las normas de utilización de los equipos asignados al Departamento que faciliten el acceso más racional de todos los profesores y garanticen su uso adecuado.
- ✓ Aprobar la inscripción, el cambio de título y la admisión a trámite de las Tesis Doctorales, elevar al órgano responsable las propuestas razonadas de los Tribunales encargados de juzgar las Tesis Doctorales y emitir los informes preceptivos sobre las candidaturas a los premios extraordinarios de doctorado.
- ✓ Solicitar becas de colaboración e informar preceptivamente sobre los proyectos presentados por los alumnos candidatos a becas de colaboración.
- ✓ Emitir informe sobre las actividades docentes de los profesores para el Programa Docencia de evaluación de la calidad docente.
- ✓ Emitir los informes preceptivos sobre las solicitudes de permiso o de licencia por estudios por desplazamiento, que sean formuladas por el personal del Departamento.
- ✓ Emitir los informes preceptivos sobre la propuesta de reconocimiento de créditos de libre elección por colaboración en Centros y Departamentos.

- ✓ Proponer la renovación/prórroga de contratos de investigadores de los Programas Ramón y Cajal, Juan de la Cierva o similares.
- ✓ Tramitar cualquier otro asunto que ayude a agilizar el funcionamiento del Consejo del Departamento y que éste acuerde delegar en la Comisión Permanente.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el BOUC y contra el mismo se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector, conforme a lo previsto en el artículo 9.2 del DECRETO 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 71 de 24 de marzo).